

ENTE MUNICIPAL DE
SERVICIOS URBANOS Y RURALES

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 08 AGO. 2024



Municipalidad de
Necochea
Municipalidad de Necochea
Departamento Ejecutivo
EMSUR

Corresp. Expediente 47/2024

VISTO:

Las actuaciones que obran en el Expediente N° 47/2024, para proceder a la **PROVISIÓN DE 45.000 LTS DE GAS OIL P/MAQUINAS Y VEHICULOS VIALES DEL PARTIDO DE NECOCHEA** para un período aproximado de 30 días y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose efectuado el Llamado a Licitación Privada N° 16/24 la Dirección de Compras entiende que las más convenientes a los intereses del Ente Municipal de Servicios Urbanos y Rurales para la provisión de 45.000 lts. es la efectuada por GUIRA GUAZU S.A. (marca DAPSA) por la suma de \$ 979,99 el LT. Siendo un total de \$ 44.099.550,00;

Que Presidencia avala el procedimiento seguido;

Que Contaduría informa la Partida con que será atendido el gasto que se origine;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES DEL PARTIDO DE NECOCHEA en uso de sus legítimas atribuciones, expide la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO N°1: Rechazanse las propuestas presentadas para la provisión de 45.000 lts de ----- gasoil de ENERQUEN S.A., ALEA y CIA. S.A., ARRATE JOSE LUIS, COMBUSTIBLES QUEQUEN S.A., INALTU ENERGIA S.A., por no ser conveniente a los intereses del Ente.-----

ARTICULO N°2: Adjudicase a la Firma **GUIRA GUAZU S.A.** la provisión de 45.000 lts. de gasoil ----- marca DAPSA por la suma de \$ 979,99 el LT. por un total de \$ 44.099.550,00, **PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO C/ CERO CVOS** -----

ARTICULO N°3: El gasto será atendido con cargo a la Partida 2.5.6.0 COMBUSTIBLES Y ----- LUBRICANTES, Categ. Prog.16.03.00 MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES PROVINCIALES EN EL PARTIDO DE NECOCHEA, Fuente de Financiamiento 132 De Origen Provincial, Jurisdicción 112000001 ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES, del Presupuesto de Gastos 2024.-----

ARTICULO N°4: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento Contaduría y Tesorería; ----- cumplido vuelva a la dependencia citada en primer término para la continuidad del trámite.-----

REGISTRADO BAJO N° **51**



Ing. Sergio Fabián Giorello
Presidente
Ente Municipal de Servicios
Urbanos y Rurales